

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AV. PEDRO DONOSO N°  
227.

RESOLUCIÓN N° 174 /

RECOLETA, 18 ENE. 2018

**VISTOS:**

1. Resolución N° 4275 de fecha 20 de diciembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Pedro Donoso N° 227, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
2. Carta de fecha 17 de enero del año 2018, del Sr. Raúl Palomino Lloclla, RUT Tachado Ley N°19628 arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 4275 de fecha 20 de diciembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce del inmueble arrendado.
3. Contrato de arrendamiento bajo el amparo de la Notaria Publica de Santiago N° 9 "José Araya Maggi", entre Carlos Parada Muñoz, RUT Tachado Ley N°19628 como arrendador y el Sr. Raúl Palomino Lloclla, RUT Tachado Ley N°19628 como arrendatario.
4. Declaración jurada de don Raúl Palomino Lloclla, RUT Tachado Ley N°19628 bajo el amparo de la 23° Notaria Publica de Santiago, en la cual declara que no ejercerá actividad económica de desabolladora y pintura de vehículos en la dirección de Av. Pedro Donoso N° 227.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4275 de fecha 20 de diciembre del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Av. Pedro Donoso N° 227, en consideración a la carta presentada con fecha 17 de enero del año 2018, por el Sr. Raúl Palomino Lloclla, RUT Tachado Ley N°19628 arrendatario de la propiedad, con la finalidad de hacer uso y goce del inmueble arrendado.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



*[Handwritten signature]*  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S) DAC

*[Handwritten number]*  
134 0604

*[Handwritten initials]*  
HNMI/JRR/PPM/lqg  
17/01/2018